

3



Veinte maravedis.

Q



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Medico, y P. Escolastico Sanchez Capellan de la Hermita de San Sugar, para ello en su nombre aca la  
 Ferrar para mantener en dicho Cabral, y ha decretado  
 cedula para este Ayuntamiento para que libre  
 la cedula que pretenden, atendida la necesidad con que  
 se pide y se manifiesta que queda en suerto, de todo lo qual  
 se hizo relacion. La Ciudad entera de esta preten  
 sion, motivos y fundamentos que se han hecho por este  
 cesando remediar la necesidad de los enfermos, desde  
 luego convedio cedula al referido Juan Naveja  
 para que en el rezinto y Jurisdiccion de Comore.  
 hende de San Sugar de Monteagudo, y no en otro para se  
 lleve partando el Araxo de Cabral hasta fin de  
 Agosto de este año, y que conouese en este sentido  
 y o corrido de los enfermos de rezinto de aquel, sin  
 destinarla a otro partido, de cuyo efecto y requirida  
 se le entregue todo el expediente para que

